

Observaciones a Ley De Pesca.

1. Recambio Recolectores.
2. Regular Extracción.
3. Tipificación.

Recambio.

Los Recolectores no son sujetos de reemplazo, la Ley no lo permite, ya que sus permisos no son traspasables a terceros.

Que sean traspasables a familiares y terceros.

El trámite de sucesión se realiza cuando un pescador artesanal fallece o desaparece en faenas de pesca. Esta posibilidad está restringida a Pescadores y Armadores, dejando fuera a la categoría de Recolectores de Orilla.

Regular Extracción Algas Pardas.

HUIRO PALO: Planes de manejo de algas pardas en las áreas de libre acceso, desde la XV a la IV región, de carácter obligatorio. Plenamente explotado, con acceso, suspendido a nivel nacional, vedas extractivas entre la XV a la II región, permitiendo solo la recolección del alga varada, mientras que desde la III a la IV cuota anual de captura, medida definida en dicho plan. También se extrae en áreas de manejo que contengan el recurso dentro de su plan de explotación.

HUIRO NEGRO: Régimen plenamente explotado, con acceso suspendido a nivel nacional. En las áreas de libre acceso de las regiones XV, I, II, III, IV existen los planes de manejo de algas pardas, de carácter obligatorio, con veda extractivas por periodos y cuota anual de captura en las regiones III Y IV, mientras que en las regiones XV, I y II solo veda extractiva de carácter anual permitiendo la recolección del alga varada. También se extrae en áreas de manejo que contengan el recurso dentro de su plan de explotación.

De la cuarta región al norte tienen vedas y regulaciones, dé la sexta al sur, veda cochayuyo, cosas que nosotros en la quinta región no tenemos.

La Extracción de Algas Pardas en la región de Valparaíso no tiene norma, regulación, vedas, tallas mínimas, planes de manejo etc. Esto incentiva la extracción ilegal y Depredación (vía incremento desmedido de los precios) y con ello los efectos que genera y esto requiere un mayor trabajo y protagonismo de la Comisión Bentónica de nuestra región.

La extracción de algas pardas en la región de Valparaíso NO tiene actualmente, regulaciones específicas, solo considera la extracción de AMERB

Regular la extracción de algas pardas en la V región.

Jorge Cáceres san Martín

RUT: 6.937.300-3



Valparaíso enero 2023.

Cambio Tipificación.

Que la nueva ley tipifique como Robo, la extracción ilegal en las áreas de manejo.

Jorge W. Jorge Cáceres san Martín.

Fono:+56936224601

RUT: 6.937.300-3

RPA: 954.250



Valparaíso 11 enero 2023.